

SESIONES ORDINARIAS

2009

ORDEN DEL DIA N° 2092

COMISION DE RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO

Impreso el día 26 de octubre de 2009

Término del artículo 113: 4 de noviembre de 2009

SUMARIO: **Resolución** A/HRC/11L de la ONU en la que se define a las altas tasas de mortalidad materna como un problema de derechos humanos. Expresión de beneplácito por su aprobación.

1. **Morante.** (3.282-D.-2009.)
2. **Morante.** (3.805-D.-2009.)

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante (A.), por el que se expresa beneplácito por la aprobación en las Naciones Unidas de la resolución de fecha 12 de junio de 2009, donde la Argentina reconoce que la mortalidad materna es un problema de derechos humanos; y, por razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la aprobación en el 11° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el 12 de junio de 2009 de la resolución A/HRC/11L, que, por primera vez define que las altas tasas de mortalidad materna son un problema de derechos humanos.

Sala de la comisión, 7 de octubre de 2009.

Ruperto E. Godoy. – Jorge A. Obeid. – Pedro J. Azcoiti. – Federico Pinedo. – Hugo N. Prieto. – Raúl P. Solanas. – Luciano R. Fabris. – Manuel J. Baladrón. – Rosana A. Bertone. – Norah S. Castaldo. – Luis

F. J. Cigogna. – Genaro A. Collantes. – Alicia M. Comelli. – Miguel D. Dovená. – Patricia S. Fadel. – Irma A. García. – Amanda S. Genem. – Fernando A. Iglesias. – Miguel A. Iturrieta. – Daniel Katz. – María L. Leguizamón. – Antonio A. Morante. – Julio J. Piumato. – Agustín A. Portela. – Carlos A. Raimundi. – Fernando Sánchez. – María A. Torrontegui. – Jorge A. Villaverde.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Morante, por el que se expresa beneplácito por la aprobación en las Naciones Unidas de una resolución en la que se considera la mortalidad materna como tema de derechos humanos, luego de un exhaustivo análisis acuerda en modificarlo y dictaminarlo como proyecto de declaración.

Ruperto E. Godoy.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la aprobación, en el 11° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el 12 de junio de 2009, de la resolución A/HRC/11/L, copatrocinada por la República Argentina que, por primera vez define que las altas tasas de mortalidad materna son un problema de derechos humanos.

Antonio A. M. Morante.

2

Buenos Aires, 11 de agosto de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Eduardo A. Fellner

S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitarle la modificación del proyecto de resolución de mi autoría referido a la aprobación en las Naciones Unidas de la resolución de fecha 12 de junio de 2009, donde la Argentina reconoce que la mortalidad materna es un problema de derechos humanos (expediente 3.282-D.-2009), debido a un error involuntario en el momento de su presentación.

La parte resolutive del proyecto queda redactada de la siguiente manera:

“Expresar su beneplácito por la aprobación –en el 11° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el 12 de junio de 2009– de la resolución A/HRC/11/L que,

por primera vez, define que las altas tasas de mortalidad materna son un problema de derechos humanos”.

Por otro lado, en los fundamentos, el primer párrafo queda redactado de la siguiente manera:

“El Consejo de Derechos Humanos de la ONU adoptó una histórica resolución vinculada con la vida y la salud de las mujeres: por primera vez definió que las altas tasas de mortalidad materna son un problema de derechos humanos.¹ El último registro oficial indica que en el país fallecieron por causas vinculadas con el embarazo, el parto y el puerperio 4,4 mujeres cada 10 mil nacidos vivos, un registro casi tres veces mayor que el de Chile. Una de cada cuatro muertes ocurrió por complicaciones de abortos inseguros: ésta sigue siendo la principal causa de muerte materna desde hace más de veinte años”.

Por último, los párrafos cuarto y quinto son eliminados del texto.

Agradeciéndole estas modificaciones al proyecto original, lo saluda con la consideración más distinguida.

Antonio A. M. Morante.

¹ Mariana Carbajal. “El derecho a no morir por ser madre”. *Página/12*, 26-06-2009. La Resolución se encuentra en: http://ap.ohchr.org/documents/S/HRC/d_res_dec/A_HRC_11_L_16.doc. Aunque el artículo periodístico menciona, tanto en su título como en el cuerpo de la nota, que la resolución fue copatrocinada por la República Argentina, no existen registros que avalen dicha afirmación. De todas maneras, basta leer el Informe Nacional sobre la Trata de Personas presentado por la República Argentina en la Segunda Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas, en el marco de la Comisión de Seguridad Hemisférica del Consejo Permanente de la OEA (Buenos Aires, 25 al 27 de marzo de 2009), para comprobar el compromiso asumido y la tarea realizada al respecto.